



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 212 -2018-SERNANP-OA

Lima, 19 SET. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 051-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 11 de setiembre de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, regula el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles a cargo de una Institución;

Que, con Resolución Administrativa N° 172-2018-SERNANP de fecha 30 de octubre de 2018 aprobó en su artículo 1, la baja de diecisiete (17) bienes por causal de siniestro, cabe indicar que dichos bienes se encontraban bajo custodia de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras de la Institución;

Que, a través del documento del visto el Responsable de Control Patrimonial viene solicitando el alta de cinco (5) bienes en vía de reposición, acción efectuada por la compañía aseguradora de la institución, los cuales se encuentran comprendidos en los bienes dados de baja a través de la resolución administrativa citada en el considerando precedente;

Que, en ese sentido se viene realizando el presente trámite de alta para cinco (5) bienes por causal de reposición de conformidad con el numeral 6.1.1 de la mencionada directiva, que define el alta como el procedimiento que permite la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, y en consecuencia el registro contable respectivo añadiendo además en el numeral 6.1.2 que el alta se puede sustentar entre otros actos por reposición de bienes, como en el presente caso se viene tramitando;

Que, de tal manera el informe técnico concluye declarando procedente el alta de los mencionados bienes en calidad de reposición que se encuentran a cargo de la Institución,



supuestos a los cuales se ajustan a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el alta de cinco (5) bienes muebles por causal de reposición descritos en el Anexo 1, con un valor de S/ 8, 149.32 (Ocho mil ciento cuarenta y nueve con 32/100 soles) que forma parte integrante de la presente resolución, así como en lo vertido en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la inclusión patrimonial y contable de los bienes dados de alta de ser el caso.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO 01

BIENES REPUESTOS									
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	FECHA ACTA DE ENTREGA	AREA	VALOR US	
1	BINOCULAR	BUSHNELL	NATURE VIEW	-	BUENO	01.08.2018	RN SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS	231.19	
2	GPS	GARMIN	64S	3BP408247	BUENO	01.08.2018	RN SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS	372.37	
3	ECOSONDA	GARMIN	STRIKER 5CV	5AA017875	BUENO	01.08.2018	RN SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS	399.15	
4	LAP TOP	HP	HP-14 AC132LA	5CG60863BK	BUENO	01.08.2018	RN SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS	846.61	
5	COMPRESORA DE BUCEO	COLTRISUB	MCH6	108	BUENO	21.02.2017	RN SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS	6300.00	
TOTAL								8,149.32	



